



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADERO, MICHOACÁN. 2024-2027



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚM. 03/2026

En el Municipio de Madero, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del 27 veintisiete de marzo de año 2026 dos mil veintiséis, reunidos en las instalaciones de la sala de cabildo de este H. Ayuntamiento, ubicado en el interior de la Presidencia Municipal, sito en Portal Hidalgo No. 35 treinta y cinco Col. Centro 58480 Villa Madero, Michoacán, el Lic. Rodolfo Buitrón Alcauter, la C.P. Mirella Marcela Farías Olivo, el Lic. Everardo Juárez Ibáñez, la Ing. Claudia Lizbeth Marroquín Uribe, el C. Mario Avalos Ramírez, todos integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán, así como la Lic. Gabriela Alcauter Mata, Titular de la unidad de Transparencia; de conformidad a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria número Tres, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Pase de lista y comprobación del Quórum Legal. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Presentación de las solicitudes de información en la PNT. -----
- IV. Presentación de la Tabla de Aplicabilidad y Actualización. -----
- V. Asuntos Generales. -----
- VI. Clausura de Sesión. -----

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

Punto número I del orden del día. Se procede al pase de lista de los asistentes, encontrándose presentes los siguientes;

Lic. Rodolfo Buitrón Alcauter	Presidente del Comité de Transparencia
C.P. Mirella Marcela Farías Olivo	Secretaria del Comité de Transparencia
Lic. Everardo Juárez Ibáñez	Vocal del Comité de Transparencia
Ing. Claudia Lizbeth Marroquín Uribe	Vocal del Comité de Transparencia
C. Mario Avalos Ramírez	Vocal del Comité de transparencia
Lic. Gabriela Alcauter Mata	Titular de la Unidad de Transparencia (Invitado Permanente).

Una vez haciendo el pase de lista se declara el Quorum legal necesario para la sesión.

Punto número II del orden del día. Presidente del Comité, somete a consideración de la Asamblea el Orden del Día propuesto para la presente sesión, mismo que es aprobado en votación por unanimidad de votos. -----

Punto número III del orden del día. Continuando con el orden del día, el Presidente del Comité pide a la Lic. Gabriela Alcauter Mata encargada de la Unidad de transparencia y del Portal de Transparencia haga un informe de las solicitudes recibidas en el mes de marzo, la cual les hace del conocimiento a los integrantes ahí reunidos, que durante el mes de marzo no se recibieron solicitudes de información, por lo cual no se requiere que el Comité emita acuerdo alguno. -----

punto número IV del orden del día. Acto seguido, la Titular de Transparencia le hace llegar a los presentes, la Tabla de Actualización y Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comprendidas en los artículos 35 y 36 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, para que estos la analicen y en su caso la aprueben. Los cuales resuelven de la siguiente manera:

Mario A.R. h



ACUERDO 02/2026

Una vez analizada la información proporcionada por la Titular de Transparencia, sobre la Tabla de aplicabilidad y actualización de los formatos de transparencia, se aprueba por unanimidad de votos, para poder presentar la tabla la Autoridad Garante asignada para el Municipio de Madero. Se recomienda girar la información a las distintas áreas del Ayuntamiento para su conocimiento-----

Punto número V del orden del día: Dando continuidad al orden del día, el Presidente del Comité les pregunta a los asistentes si tienen algún otro asunto a tratar, estando todos los presentes mencionan que no se tiene tema alguno, por lo que se pasa al último punto del orden del día. -----

Punto número VI del orden del día: Agotados los puntos del orden de día y no habiendo más asuntos a tratar por parte del Comité de Transparencia, se clausura la sesión ordinaria, siendo las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis, levantándose la presente acta, firmado al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----



Lic. Rodolfo Buitrón Alcauter
Presidente del Comité

Marcela Farias Olivo
C.P. Mirella Marcela Farias Olivo.
Secretaria del Comité



Lic. Everardo Juárez Ibáñez
Vocal del Comité

Ing. Claudia Lizbeth Marroquín Uribe
Vocal del Comité



MADERO, MICH.
2024-2027
OFICIALÍA MAYOR

Mario A.R.
C. Mario Avalos Ramírez.
Vocal del Comité.

Lic. Gabriela Alcántara Mata
Invitado Permanente



MADERO, MICH.
2024-2027
COMITÉ SOCIAL Y TRANSPARENCIA



TABLA DE APLICABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN. 2024-2027



NO.	ARTÍCULO DE LA LGTAIP	ARTÍCULO DE LA LTAIPDP	FRACCIÓN	NOMBRE DEL FORMATO	ACTUALIZACIÓN.	DESCRIPCIÓN	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO DE NO APLICABILIDAD
1	65	35	I	NORMATIVIDAD APLICABLE	3	Marco normativo aplicable al Sujeto Obligado.	Aplica	
2	65	35	II	ESTRUCTURA ORGÁNICA	3	Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente.	Aplica	
3	65	35	II	ESTRUCTURA ORGÁNICA-ORGANIGRAMA	3	La información correspondiente al hipervínculo del organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento o homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.	Aplica	
4	65	35	III	FACULTADES DE CADA ÁREA	3	Los sujetos obligados publicarán para cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o normatividad equivalente, las facultades de cada área, entendidas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.	Aplica	
5	65	35	IV	OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES	12	La información deberá corresponder con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del sujeto obligado, para cada una de éstas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad aplicable.	Aplica	
6	65	35	V	INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO	3	La información relativa a los indicadores que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen. Se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional, estatal o municipal o programas que se deriven.	Aplica	
7	65	35	VI	INDICADORES DE RESULTADOS	3	La información de los indicadores de desempeño de sus objetivos institucionales la cual deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa correspondiente.	Aplica	
8	65	35	VII	DIRECTORIO	3	Los datos básicos para establecer contacto con los servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.	Aplica	
9	65	35	VIII	REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA	3	La información relativa a la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera).	Aplica	
10	65	35	VIII	TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS	3	Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable.	Aplica	
11	65	35	IX	GASTO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS	3	La información sobre los gastos erogados y asignados a los Servicios de Traslado y Viáticos así como los gastos de representación. Además se difundirá la información relativa a estos conceptos respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos.	Aplica	
12	65	35	X	PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL	3	La información con base en su estructura orgánica vigente, respecto de las plazas que se encuentran vacantes y ocupadas.	Aplica	
13	65	35	X	TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS	3	Total de plazas vacantes y ocupadas.	Aplica	

[Handwritten signatures and initials]

Mario D.R



TABLA DE APLICABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN. 2024-2027



NO.	ARTÍCULO DE LA LGTAIP	ARTÍCULO DE LA LTAIPDP	FRACCIÓN	NOMBRE DEL FORMATO	ACTUALIZACIÓN.	DESCRIPCIÓN	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO DE NO APLICABILIDAD
14	65	35	XI	PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS	3	Los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos.	Aplica	
15	65	35	XII	DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	3	Se publicará la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.	Aplica	
16	65	35	XIII	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	La información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con la respectiva Unidad de Transparencia (UT) del sujeto obligado, incluyendo datos generales de los responsables de la UT así como el domicilio oficial y dirección electrónica en la cual se podrán recibir solicitudes de información pública.	Aplica	
17	65	35	XIV	CONCURSO PARA OCUPAR PUESTOS PUBLICOS	3	Se publicarán los avisos, invitaciones y/o convocatorias que emita para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente; cuando sea sometido a concurso, público o cerrado, de acuerdo con su naturaleza, normatividad aplicable, necesidades institucionales y su presupuesto autorizado. Asimismo, se publicará el estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados.	Aplica	
18	65	35	XV	PADRON DE BENEFICIARIOS	3	Por cada programa se publicará el padrón de participantes o beneficiarios actualizado con las altas y bajas registradas trimestralmente (salvaguardando los datos personales), e información sobre los recursos económicos o en especie entregados. En caso de que los padrones se actualicen anualmente, se deberá publicar la información durante el primer trimestre del año e indicar en una nota tal situación.	Aplica	
19	65	35	XV	PROGRAMAS SOCIALES	3	especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.	Aplica	
20	65	35	XVI	NORMATIVIDAD LABORAL	3	Se publicará la normatividad que regula las relaciones laborales con el personal que trabaja en el sujeto obligado, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza; la normatividad laboral aplicable, las condiciones generales de trabajo, convenio u otro documento que regule la relación laboral.	Aplica	
21	65	35	XVI	RECURSOS PUBLICOS ENTREGADOS	3	Se publicará la información relacionada con los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que el sujeto obligado haya entregado a sindicatos	Aplica	
22	65	35	XVII	INFORMACIÓN CURRICULAR	3	De todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar y se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente.	Aplica	
23	65	35	XVIII	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	3	La información correspondiente a las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en contra de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado, por los órganos de control o instancias correspondientes, con fundamento en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado.	Aplica	
24	65	35	XIX	SERVICIOS OFRECIDOS	3	La información para dar a conocer los servicios públicos que presta el sujeto obligado, tanto de las actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, como las realizadas por los sujetos obligados que no formen parte de la Administración Pública, pero que involucren el uso de recursos públicos. Los servicios deben estar al alcance de la población sin necesidad de que el ésta los exija, como es el caso de los trámites.	Aplica	



TABLA DE APLICABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN. 2024-2027



NO.	ARTÍCULO DE LA LGTAIP	ARTÍCULO DE LA LTAIPDP	FRACCIÓN	NOMBRE DEL FORMATO	ACTUALIZACIÓN.	DESCRIPCIÓN	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO DE NO APLICABILIDAD
25	65	35	XX	TRAMITES OFRECIDOS	3	La información relacionada con las tareas administrativas que realizan los sujetos obligados en sus diferentes ámbitos con el objeto de atender las peticiones que realicen los particulares ya sea para la obtención de un beneficio, o cumplir con alguna obligación ante una autoridad, de conformidad con la normatividad respecto de los trámites que realizan. Generalmente éstos implican la entrega de información ante una autoridad por parte de los particulares.	Aplica	
26	65	35	XXI	CUENTA PÚBLICA	12	La información deberá incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los sujetos obligados; dichos estados deberán estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.	Aplica	
27	65	35	XXI	EJERCICIO DE LOS EGRESOS PRESUPUESTALES	3	El ejercicio de los egresos presupuestarios pertenece al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, generado de manera periódica y de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental éste deberá contener únicamente los datos desglosados correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), el hipervínculo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos completo.	Aplica	
28	65	35	XXI	PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL	12	Se publicará la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente al inicio de cada año.	Aplica	
29	65	35	XXII	DEUDA PÚBLICA	3	Los sujetos obligados publicarán la información que hagan del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (o su homóloga estatal) sobre los datos de todos los financiamientos contratados o empréstitos, así como de los movimientos que se efectúen en éstos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley General de Deuda Pública o norma que resulte aplicable.	Aplica	
30	65	35	XXIII	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD	3	La información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes.	No Aplica	Artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
31	65	35	XXIII	PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN	12	Publicar y actualizar anualmente, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, entendido como el conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan.	Aplica	
32	65	35	XXIII	UTILIZACIÓN DE TIEMPOS EN RADIO, TV	3	La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, será la responsable de publicar la información correspondiente a los tiempos oficiales. Además en tiempos electorales el Instituto Nacional Electoral asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios mensajes.	No Aplica	Artículo 41, fracción III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
33	65	35	XXIV	RESULTADOS DE AUDITORÍAS	3	La información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.	Aplica	
34	65	35	XXV	RESULTADOS DE LA DICTAMINACIÓN	12	Todos los sujetos obligados publicarán los resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.	Aplica	

Mario A.R



TABLA DE APLICABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN. 2024-2027



NO.	ARTÍCULO DE LA LGTAIP	ARTÍCULO DE LA LTAIPDP	FRACCIÓN	NOMBRE DEL FORMATO	ACTUALIZACIÓN.	DESCRIPCIÓN	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO DE NO APLICABILIDAD
35	65	35	XXVI	PERSONAS QUE USAN RECURSOS PÚBLICOS	3	El listado de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos y de aquellas que realizan actos de autoridad. La información que se reporte deberá corresponder con la enviada a los organismos garantes, para su análisis y elaboración de listados de personas físicas y morales requeridos por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Transparencia.	Aplica	
36	65	35	XXVI	CONCESIONES, CONTRATOS, PERMISOS, LICENCIAS	3	La información de cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones. La información se organizará por acto jurídico y publicarse a partir de la fecha en la que éste inició.	Aplica	
37	65	35	XXVI (INC. A)	RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA	3	La información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, así como los equivalentes que realizan en términos de la normatividad correspondiente. La información a registrarse, es la que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando ya se tiene identificado al ganador, o en su caso si se declaró desierta.	Aplica	
38	65	35	XXVIII	INFORMES EMITIDOS	3	La relación de informes que de acuerdo con su naturaleza y la normatividad les sea aplicable o se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado.	Aplica	
39	65	35	XXIX	ESTADÍSTICAS GENERADAS	3	Los sujetos obligados deberán publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones.	Aplica	
40	65	35	XXX	GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA	3	Cada uno de los sujetos obligados debe publicar y actualizar la información contable registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 20 de agosto de 2009 y demás normatividad aplicable.	Aplica	
41	65	35	XXX	INFORMES FINANCIEROS	3	Los sujetos obligados deben publicar y actualizar los documentos financieros contables, presupuestales y programáticos, que le sean aplicables en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	Aplica	
42	65	35	XXXI	PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.	3	La información relativa a las personas físicas y morales con las que se celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas y en su caso éste deberá guardar correspondencia con el registro electrónico de proveedores que le corresponda.	Aplica	
43	65	35	XXXII	CONVENIOS DE COORDINACIÓN	3	La información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación que suscriban para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y que sea celebrado con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional.	Aplica	
44	65	35	XXXII	CONVENIOS DE COORDINACIÓN	3	La información relativa a cualquier convenio de coordinación y/o de concertación que suscriban para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y que sea celebrado con los sectores social y privado, tanto en el ámbito nacional como internacional.	Aplica	
45	65	35	XXXIII	INVENTARIO A ALTAS PRACTICADAS A BIENES MUEBLES	6	Inventario de altas practicadas a bienes muebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.	Aplica	
46	65	35	XXXIII	INVENTARIO A ALTAS PRACTICADAS A BIENES INMUEBLES	6	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.	Aplica	
47	65	35	XXXIII	INVENTARIO A BAJAS DE BIENES MUEBLES	6	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.	Aplica	
48	65	35	XXXIII	INVENTARIO A BAJAS DE BIENES INMUEBLES	6	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles, el cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.	Aplica	

Mario D.R

W



TABLA DE APLICABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN. 2024-2027



NO.	ARTÍCULO DE LA LGTAIP	ARTÍCULO DE LA LTAIPDP	FRACCIÓN	NOMBRE DEL FORMATO	ACTUALIZACIÓN.	DESCRIPCIÓN	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO DE NO APLICABILIDAD
49	65	35	XXXIII	INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES	6	El inventario de bienes inmuebles que el sujeto obligado utilice, tenga a su cargo y/o le hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del mismo o que se encuentre en posesión de éste.	Aplica	
50	65	35	XXXIII	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES	6	El inventario de bienes muebles que los sujetos obligados utilicen, tengan a su cargo, les hayan sido asignados para el desarrollo de sus funciones, que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos, además se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes.	Aplica	
51	65	35	XXXIII	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DONADOS	6	El inventario de bienes muebles e inmuebles que se su caso, de hayan donado en el cual se incluirán las actividades a las que se destinará el bien, así como el donatario y demás información que permita tener cuenta de dicha donación.	Aplica	
52	65	35	XXXIV	RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS	3	Las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado, así como la información relativa al seguimiento de las mismas.	Aplica	
53	65	35	XXXIV	ORGANISMOS GARANTES DE DERECHOS HUMANOS	3	Los sujetos obligados involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados para publicar la información derivada de la(s) recomendación(es) emitida(s).	Aplica	
54	65	35	XXXIV	RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	3	El listado de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales.	Aplica	
55	65	35	XXXV	RESOLUCIONES Y LAUDOS	3	La información que, de acuerdo con las atribuciones de los sujetos obligados, emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; se publicarán las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	No Aplica	Artículos 354, 355 y 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
56	65	35	XXXVI	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3	La información respecto a los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras; que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionadas con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de las instituciones.	Aplica	
57	65	35	XXXVI	RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	3	Los resultados de sus mecanismos de participación ciudadana, entendida como la labor de los sujetos obligados para considerar o retomar alguna(s) o todas la(s) propuesta(s) ciudadana(s).	Aplica	
58	65	35	XXXVII	PROGRAMAS QUE OFRECEN	3	Se entiende por programa al instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan nacional, estatal o regional y municipal mediante la identificación de objetivos y metas.	Aplica	
59	65	35	XXXVII	TRÁMITES PARA ACCEDER A PROGRAMAS	3	Por cada programa se incluirá el proceso básico a seguir para acceder al mismo, el cual podrá representarse en un diagrama (hipervínculo al documento), fases o pasos a seguir. El sujeto obligado considerará la claridad de la información y optará por la herramienta que permita un mejor entendimiento del proceso a seguir por parte de los participantes o beneficiarios.	Aplica	
60	65	35	XXXVIII	CALENDARIO DE SESIONES TRANSPARENCIA	3	Se publicará durante el primer trimestre, el calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité de Transparencia en todo el ejercicio, los hipervínculos a las actas de las sesiones que se han celebrado a lo largo del año se incluirán trimestralmente, asimismo se publicará la información de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se celebren cada trimestre.	Aplica	

Mario A.R.



TABLA DE APLICABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN. 2024-2027



NO.	ARTÍCULO DE LA LGTAIP	ARTÍCULO DE LA LTAIPDP	FRACCIÓN	NOMBRE DEL FORMATO	ACTUALIZACIÓN.	DESCRIPCIÓN	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO DE NO APLICABILIDAD
61	65	35	XXXVIII	RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	3	En esta fracción se dará cuenta de las resoluciones y/o actas que se deriven de las sesiones del Comité de Transparencia, por ejemplo en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información.	Aplica	
62	65	35	XXXVIII	RESOLUCIONES EN MATERIA DE A.I. DEL COMITÉ DE TRANSP	3	Informará de las resoluciones y/o actas que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales.	Aplica	
63	65	35	XXXVIII	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	3	Se detallarán los datos del presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia, del sujeto obligado para cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la Ley General, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo.	Aplica	
64	65	35	XXXIX	40-LGT_ART_70_FR_XL EVALUACIONES Y ENCUESTAS	12	Se publicarán todas las evaluaciones y encuestas realizadas a programas financiados con recursos públicos.	Aplica	
65	65	35	XL	ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS	3	En este apartado se deberá publicar un catálogo con todos los estudios, investigaciones o análisis.	Aplica	
66	65	35	XLI	INGRESOS_ RESPONSABLES DE RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJERCER LOS INGRESOS	3	Se publicará(n) el (los) nombre (s) del (los) responsable (s) de recibir, administrar y ejercer los recursos; así como los informes trimestrales que especifiquen el destino de dichos recursos.	Aplica	
67	65	35	XLI	INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO	3	Los sujetos obligados publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos, incluidos, los obtenidos por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, ayudas e ingresos derivados de financiamientos.	Aplica	
68	65	35	XLI	LISTADOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	3	El listado de jubilados (as) y pensionados (as) es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones.	No Aplica	Los ayuntamientos nacen en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Michoacán de Ocampo, por lo tanto, este Sujeto Obligado no es institución de seguridad Social ni cuenta con planes privados de pensiones y jubilaciones.
69	65	35	XLIJ	44-LGT_ART_70_FR_XLIV DONACIONES REALIZADAS	6	Se deberá publicar la información relativa a las "Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables".	Aplica	
70	65	35	XLIII	45a- LGT_ ART_ 70_ Fr_ XLV INVENTARIOS DOCUMENTALES	3	Se publicarán los Inventarios documentales	Aplica	

Mario A.R



TABLA DE APLICABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN. 2024-2027



NO.	ARTÍCULO DE LA LGTAIP	ARTÍCULO DE LA LTAIPDP	FRACCIÓN	NOMBRE DEL FORMATO	ACTUALIZACIÓN.	DESCRIPCIÓN	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO DE NO APLICABILIDAD
71	65	35	XLIII	45b- LGT_ Art_ 70_ Fr_ XLV ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS	6	Se publicarán los siguientes instrumentos de control y consulta archivística: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventario documental, Guía de archivo documental, Índice de expedientes clasificados como reservados, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros.	Aplica	
72	65	35	XLIII	45c- LGT_ Art_ 70_ Fr_ XLV GUÍA DE ARCHIVO	12	Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Programa Anual.	Aplica	
73	65	35	XLIV	ACTAS DE CONSEJO CONSULTIVO	3	En esta fracción se deberán publicar todas aquellas actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos consultivos de los sujetos obligados, según sea el ámbito de su competencia, en el que se distinguen las sesiones ordinarias y las extraordinarias, así como los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correspondientes.	Aplica	
74	65	35	XLIV	OPINIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO	3	Se publicarán los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correspondientes	Aplica	
75	65	35	XLVI	INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	3	La información de interés público es obligatoria tanto en su publicación, podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios y aquella determinada por el Organismo Garante en el catálogo de interés público.	Aplica	
76	65	35	XLVI	PREGUNTAS FRECUENTES	3	Con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los sujetos obligados respecto a las preguntas frecuentes realizadas por las personas, se determinará un listado de temas y se publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas.	Aplica	
77	65	35	XLVI	OBLIGACIONES APLICABLES	3	Deberá habilitarse un vínculo de acceso a la información generada de manera proactiva por los sujetos obligados.	Aplica	
78	66	36	I a)	PLAN DE DESARROLLO	72	Los instrumentos que permiten visibilizar la política pública para el desarrollo nacional, estatal y municipal, son los planes elaborados por los Poderes Ejecutivos de los órdenes de gobierno, los cuales deben ser congruentes y realizarse y desarrollarse de manera coordinada.	Aplica	
79	66	36	I b)	PRESUPUESTO DE EGRESOS	12	La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo Federal, de las entidades Federativas, el Gobierno de la Ciudad de México y los municipios.	Aplica	
80	66	36	I b)	EGRESOS Y FORMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	12	Las Secretarías de Finanzas (o equivalente), serán las que otorguen la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, por su parte las entidades Federativas, a través de su Secretaría de Finanzas (o equivalente), serán las que doten de la información sobre los egresos de todas sus Secretarías Estatales. En el caso de los Ayuntamientos deberá ser la Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Contralor Municipal).	Aplica	
81	66	36	I c)	ESTADÍSTICAS SOBRE EXENCIONES	3	Las estadísticas deberán tener los elementos básicos que permitan conocer, por ejemplo, los conceptos exentos, el número de exenciones por cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto.	Aplica	
82	66	36	I c)	LISTADO DE EXPROPIACIONES REALIZADAS	3	La expropiación es una de las figuras jurídicas usada por el Poder Ejecutivo Federal, Estatal y de la Ciudad de México para ocupar o transferir Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la correspondiente ley secundaria de expropiación y demás normas aplicables.	NO Aplica	Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4, 5, 6 de la Ley de Expropiación del Estado de Michoacán de Ocampo.
83	66	36	I d)	CONDONACIÓN DE CREDITOS	3	La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto. Generalmente en los códigos fiscales correspondientes se determinan los tipos de condonaciones.	Aplica	
84	66	36	I e)	SANCIÓNES APLICABLES A CORREDORES	3	Las sanciones que les hubieran aplicado a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores(as) y notarios(as) públicos(as)	Aplica	
85	66	36	I e)	CORREDORES Y NOTARIOS PÚBLICOS	3	La patente notarial y la habilitación de las y los corredores público es la autorización que otorga el Poder Ejecutivo del Gobierno de cada Entidad federativa para que un profesional del derecho, investido de fe pública por el Estado, elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza las funciones establecidas en la normatividad en la materia.	Aplica	

Mario A.R

Y



TABLA DE APLICABILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN. 2024-2027



NO.	ARTÍCULO DE LA LGTAIP	ARTÍCULO DE LA LTAIPDP	FRACCIÓN	NOMBRE DEL FORMATO	ACTUALIZACIÓN.	DESCRIPCIÓN	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO DE NO APLICABILIDAD
86	66	36	I f1)	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	12	Se publicará la información relacionada con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial. Incluidas las licencias de construcción.	Aplica	
87	66	36	I f2)	LICENCIA DE USO DE SUELO	12	Se publicará toda la información relacionada con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial incluyendo las licencias de uso de suelo.	Aplica	
88	66	36	I f3)	TIPOS DE USO DE SUELO	12	Se publicará las licencias de uso de suelo y construcción, apelando a la competencia exclusiva del Municipio, derivado del artículo 115 Constitucional, así como a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el que señala a los municipios como los responsables de expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas.	Aplica	
89	66	36	I f4)	PLANES Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	12	Los Programas Nacionales, Regionales, Estatales y Municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano.	Aplica	
90	66	36	I f5)	PLANES Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	12	Los Programas Nacionales, Regionales, Estatales y Municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano.	Aplica	
91	66	36	I f6)	PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO	12	Los Programas nacionales, regionales, estatales y municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano.	Aplica	
92	66	36	I g)	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	3	Se consideran disposiciones administrativas las emitidas por las entidades administrativas de los Poderes Ejecutivos que cuenten con atribuciones para ello, por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus facultades legales.	Aplica	
93	66	36	I h)	ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	3	ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS	Aplica	
94	66	36	I i)	GLOSA DEL INFORME	3	GLOSA DEL INFORME	No Aplica	Artículo 60, fracción X, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
95	66	36	I j)	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES GOBERNADOR	3	TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES GOBERNADOR	No Aplica	Transitorio Artículo noveno, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
96	66	36	I k1)	PRESUPUESTO DE EGRESOS	3	PRESUPUESTO DE EGRESOS	Aplica	
97	66	36	I k2)	PRESUPUESTO DE EGRESOS Y FORMULAS DE DISTRIBUCION.	3	PRESUPUESTO DE EGRESOS Y FORMULAS DE DISTRIBUCION.	Aplica	
98	66	36	I l1)	MONITOS DE ENDEUDAMIENTO	3	MONITOS DE ENDEUDAMIENTO	Aplica	
99	66	36	I l2)	LOS MONITOS DE ENDEUDAMIENTO.	3	LOS MONITOS DE ENDEUDAMIENTO.	Aplica	
100	66	36	II a)	GACETA	3	La publicación de las gacetas municipales y, en su caso, delegacionales, pretenden fortalecer los procesos de sistematización de información y fomentar la conservación o registro histórico de algunos temas de interés para la ciudadanía.	Aplica	
101	66	36	II b1)	CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO	3	Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse.	Aplica	
102	66	36	II b2)	SESIONES CELEBRADAS POR EL CABILDO	3	Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse.	Aplica	

Mario D.A

I